

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-917021996-N109-2015

PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE: PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ATOTONILCO (INCLUYE EMISOR) A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD ATOTONILCO MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS.

GENERALIDADES DE LA OBRA

La presente licitación es de carácter nacional, no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

Las proposiciones deberán presentarse en forma presencial.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, deberán manifestar por escrito libre bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;

En el caso de que la manifestación se realice con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

1.1-Autorización de los Recursos:

Que la Comisión Estatal del Agua (en adelante "**LA COMISIÓN**"), cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente **Licitación**.

1.2.1.- Lugar y Descripción de los Trabajos:

Los servicios objeto de la **Licitación** consisten en: **PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ATOTONILCO (INCLUYE EMISOR) A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD ATOTONILCO MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS.**

1.2.2.- Vigencia:

El período de ejecución de los trabajos será de **115 días naturales**, siendo la fecha estimada de inicio **el día 07 de septiembre de 2015**.

*Los trabajos que se contraten a través de ésta **Licitación** serán desarrollados conforme a la proposición técnica-económica presentada por el licitante, la cual deberá ser congruente con los requisitos establecidos en la presente **Licitación**.*

1.2.3. - Programa de Ejecución de los Trabajos:

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución de los trabajos, con el plazo solicitado en el punto 1.2 .2.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal objeto proporciona la **“LA COMISIÓN”** o podrán ser presentados en formas computarizadas, respetando la forma y contenido de los datos solicitados.

1.3.- Idioma:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

1.4.- Moneda que se Utilizará:

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos.

1.5.- Modificaciones a la Licitación.

Cualquier modificación a la **Licitación**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por el licitante en la elaboración de su proposición.

1.6.- Ninguna de las Condiciones Contenidas en la presente Licitación podrán ser negociadas:

Las condiciones contenidas en la presente **Licitación**, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con el Artículo 27 cuarto párrafo de la Ley, sin perjuicio de que **“LA COMISIÓN”** pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.

1.7.- Cumplimiento de la Licitación:

Los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en las presentes bases y requisitos de participación con sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento del contenido de los mismos, así mismo deberá tomar en consideración todas y cada una de las precisiones pronunciadas en la (s) junta (s) de aclaraciones.

1.8.- Información Técnica que Proporcionará “LA COMISIÓN”:

Se proporcionará al Licitante: **el Catalogo de Conceptos precio alzado, modelo de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Alzado, los Términos de Referencia.**

1.9.- Materiales y equipo de instalación permanente:

Para este procedimiento de contratación, **“LA COMISIÓN” No Proporcionará Materiales ni Equipos de Instalación Permanente.**

1.10.- Publicación de Convocatoria

La convocatoria a la licitación se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Comisión Estatal del Agua**, ubicadas en Av. Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos, sin que **“LA COMISIÓN”** se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a las personas físicas y morales que deseen participar.

1.11.- Presentación Medios Electrónicos:

No se recibirán propuestas “por medios remotos de comunicación electrónica”, por no contar con la certificación correspondiente el área licitante.

1.12.- De la Visita al Sitio de los Trabajos y Junta de Aclaraciones

Los licitantes podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la licitación, para que considerando las especificaciones técnicas generales y particulares y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos técnicos y económicos de la zona que se requieran, analicen el grado de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones ambientales, climáticas, geológicas y topográficas de la región.

En ningún caso **“LA COMISIÓN”** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y en caso de ser el adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no, a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su total responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

1.12.1.- Visita al Sitio de los Trabajos

“LA COMISIÓN” designará a un representante para guiar la(s) visita(s), el próximo **día 10 de agosto de 2015, a las 10:00 horas** el sitio de reunión para realizar la visita será en las oficinas de **“LA COMISIÓN”**, ubicada en Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.

1.12.2.- JUNTA DE ACLARACIONES

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la **Licitación**, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su interés de participar en la **Licitación** por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su

caso, del representante, dicho escrito deberá contener los requisitos contenidos en el artículo 61 Fracción VI del Reglamento. Dichas solicitudes podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones en la fecha y hora establecida en este numeral para el evento de Junta de Aclaraciones. **(SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO, PRESENTEN SUS PREGUNTAS EN MEDIOS MAGNÉTICOS O MANDAR CON 24HRS. DE ANTICIPACIÓN SUS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES AL CORREO QUE SE LES PROPORCIONE EN LA VISITA DE LA OBRA, CON EL OBJETO DE AGILIZAR DICHO EVENTO).**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el próximo **día 17 de agosto de 2015, a las 12:00 horas** en las oficinas de “**LA COMISIÓN**”, ubicada en Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.

- 1.12.1.1. La reunión tiene como finalidad aclarar y contestar las preguntas sobre cualquier aspecto de la ejecución de la obra o la preparación de la propuesta, por lo que el licitante deberá estudiar detalladamente la problemática técnica y normativa previo a la junta de aclaraciones y plantearlas por escrito a la “**LA COMISIÓN**” para su respuesta, en virtud de que no se aceptarán cuestionamientos ni objeciones en el acto de apertura de propuestas.
- 1.12.1.2. Se levantará acta (minuta) de la junta de aclaraciones donde quedarán asentadas las preguntas y respuestas, que será firmada por los asistentes, por lo que la firma implica la aceptación de las condiciones establecidas que obligatoriamente deberán considerar los licitantes para la cotización de la propuesta.
- 1.12.1.3. La asistencia a las juntas de aclaraciones, acto de apertura de propuestas y acto de fallo son optativas para los licitantes.

2. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

- a). Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases de participación y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, su caso, se establezcan en la (s) junta(s) de aclaraciones.
- b). La entrega de las proposiciones se hará por escrito en original y en papel membretado, **con firma autógrafa** de los licitantes o de sus apoderados legales **en la última hoja de cada uno de los documentos que la integren, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41, segundo Párrafo del Reglamento**; la proposición deberá presentarse en un solo sobre y completamente cerrado integrando la proposición técnica y económica.
- c). La documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, en términos de lo indicado en el artículo 36 de la Ley.

- d) Las proposiciones se podrán presentar en carpetas de argollas, con separadores. **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “**LA COMISIÓN**” no desechará su propuesta.
- e) Los licitantes utilizarán preferentemente los formatos proporcionados por “**LA COMISIÓN**” si los licitantes presentan otros formatos, éstos deberán cumplir con los requisitos e información solicitada por “**LA COMISIÓN**”.

2.1. PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

La persona que entregue la propuesta en nombre del Licitante, anexará a la proposición en el documento No. 1 la carta poder simple en original debidamente autorizada y firmada por el representante Legal de la empresa y copia de la identificación.

- 2.1.1. Dicha identificación podrá ser a través de la credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte.

2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La proposición deberá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran en las bases debidamente firmados en cada una de sus hojas.

- 2.2.1. Cada sobre deberá estar identificado con el número de licitación y/o concurso, nombre de la obra, propuesta técnica y/o propuesta económica, según corresponda y el tercer sobre con la etiqueta del contenido de la documentación anexa.
- 2.2.2. Si algún Licitante decide cambiar supletoriamente los anexos, estos deberán diseñarlos exactamente iguales, respetando la forma y el contenido.

Se les informa a las empresas participantes que deberán presentar una copia adicional en medio magnético en formato PDF de la propuesta completa, debidamente rubricada en cada una de sus hojas, que se integrará de la siguiente manera:

Archivo nombrado: **CP-TECNICA.PDF** que incluirá la información escaneada de los documentos **1 al 7.**

Archivo nombrado: **CP-ECONOMICA.PDF** que incluirá la información escaneada de los documentos **8 al 18.**

Archivo nombrado: **CP-ANEXOS.PDF** que incluirá los anexos, planos y demás documentos que integren la propuesta.

Se señala que será absoluta responsabilidad de las empresas participantes garantizar que la información quede debidamente respaldada en los discos compactos, así como corroborar que sea la misma información que presentan físicamente.

3. CARPETA 1 LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO 1 ACTA CONSTITUTIVA Y PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE

El acta constitutiva debe estar debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar la última modificación jurídica.

El representante que asista al evento de apertura deberá acreditar su asistencia con poder notarial o carta poder simple debidamente autorizada por el representante legal de la empresa.

El comprobante de domicilio deberá acreditarlo con copia del pago del impuesto predial del inmueble donde se encuentra la oficina administrativa dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o copia del recibo del pago más reciente del teléfono(s) que corresponden a la oficina anteriormente señalada.

Se requiere acta constitutiva y última modificación en original y copia

Se requiere poder notarial original y copia (de ser el caso)

Se requiere original y copia del recibo del impuesto predial o del teléfono

Se requiere original y copia de la identificación oficial señalada en el punto 5.5 poderes que deberán acreditarse.

Se requiere original de la carta de aceptación de participación.

DOCUMENTO No. 2

MANIFESTACIONES POR ESCRITO

- 2.1 Descripción de la planeación integral del licitante para la realización de los trabajos.
- 2.2 Descripción general del procedimiento constructivo de la ejecución secuencial de los trabajos desde el inicio hasta su terminación.
- 2.3 Manifestación por escrito donde se describa la relación de maquinaria, equipo de construcción, indicando si son de propiedad, arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en

el caso de que resulte ganador y si es propio deberá anexar las facturas en original y copia.

- 2.4 Manifestación por escrito de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como su Reglamento y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 2.5 Manifestación por escrito en la que señale que no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos.
- 2.6 Manifestación por escrito de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente, así como el programa de suministro de materiales.
- 2.7 Manifestación por escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, anexando copia de la minuta de la junta de aclaraciones.
- 2.8 Manifestación por escrito de conocer el modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 2.9 Declaración de integridad mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 2.10 Manifestación por escrito de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.11 Manifestación por escrito de que el licitante se abstendrá de emitir comunicados a la Dependencia ratificando parte o la totalidad de su propuesta.
- 2.12 Manifestación por escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- 2.13 Manifestación por escrito donde manifieste las obras en vigor.
- 2.14 Los licitantes deberán manifestar por escrito que en el caso de que resulten favorecidas con el contrato presentaran para su cotejo en original o copia certificada los documentos que acreditan la existencia legal y las facultades del representante para la suscripción del contrato.

- 2.15 Deberán presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste de que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- 2.16 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública con el propósito de evadir los efectos de inhabilitación:
- 2.16.1 Personas Morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- 2.16.2 Personas Morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- 2.16.3 Personas Físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 2.17 Manifestación de que el personal del licitante que designe como superintendente, cuenta con firma electrónica expedida por el servicio de administración tributaria, para efectos de tramitar su clave para registrarse en la bitácora electrónica (Anexando copia del documento proporcionado por la Secretaria de Hacienda, así como comprobante que acredite la capacitación para el uso de la BEOP).
- 2.18 Manifestación por escrito, en el que el licitante (persona física o moral) señale bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (Artículo 36 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.19 Para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a la última reforma al mismo vigente a partir del 14 de Marzo del 2014. El contratista deberá presentar opinión positiva con **30 días de expedido por el SAT de acuerdo a lo establecido a las reglas 2.1.35 Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; no podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que incurran en algún supuesto del artículo arriba mencionado, así como la regla en mención, presentar créditos fiscales será causa de desechamiento de la proposición.

Mismos lineamientos que a la letra dicen:

Artículo 32-D: La administración pública federal, centralizada y paraestatal, así como la procuraduría general de la república, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código.

III. no se encuentren inscritos en el registro federal de contribuyentes.

IV. habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Así como la regla I.2.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014: para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la administración pública federal, centralizada y paraestatal, la procuraduría general de la república, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los escritos deberán estar elaborados en papel membretado del licitante y suscritos por el representante legal.

DOCUMENTO 3 CAPACIDAD FINANCIERA

3.1.- Los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal de **2014**, con el objeto de **acreditar su solvencia económica, misma que no podrá ser inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su proposición.** En el caso que el licitante presente Balance General Auditado, éste deberá estar debidamente firmado por el licitante y por el contador público que lo auditó (indistintamente de su nacionalidad), debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo. **(Formato E).**

Los estados financieros deben estar preparados **con Base a las Normas de Información financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que entraron en vigor a partir del 1° de enero del 2006**, y estar dictaminados por contador público autorizado para tales efectos.

Cabe recalcar que si el licitante presenta Balance General Auditado, se deberá acompañar al mismo, el Dictamen en el cual el contador público que lo auditó avale las cifras que en él aparecen, dicho Dictamen deberá incluir la leyenda de que: **El Estado Financiero Ha Sido Preparado con las normas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., que Entraron en Vigor a Partir del 1° de junio del 2006.** El Dictamen y el Balance General Auditado que presenten los Licitantes deberán estar firmados en todas sus hojas por el Contador Público que lo elaboró y el Licitante que suscribe la proposición. Así mismo se hace la aclaración que el Contador que elabore el dictamen deberá ser Contador Público autorizado y registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el caso de las empresas de nueva creación para acreditar su capacidad financiera deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones de conformidad con el artículo 44 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las personas que desean participar físicas y/o morales, que se hayan registrado en el padrón de proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la Comisión Estatal del Agua y hayan entregado la documental mencionada, solo deberán entregar copia simple de la constancia de registro en el padrón citado.

3.2.- Para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a la última reforma al mismo vigente a partir del 14 de Marzo del 2014. El contratista deberá presentar opinión positiva con **30 días de expedido por el SAT de acuerdo a lo establecido a las reglas 2.1.35 Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que incurran en algún supuesto del artículo arriba mencionado, así como la regla en mención, presentar créditos fiscales será causa de desechamiento de la proposición.

Mismos lineamientos que a la letra dicen:

Artículo 32-D: La administración pública federal, centralizada y paraestatal, así como la procuraduría general de la república, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código.
- III. no se encuentren inscritos en el registro federal de contribuyentes.
- IV. habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

*Así como la regla **1.2.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014:** para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la administración pública federal, centralizada y paraestatal, la procuraduría general de la república, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se*

vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

DOCUMENTO 4 CURRICULUM DE LOS TÉCNICOS

Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

Las personas que desean participar físicas y/o morales, que se hayan registrado en el padrón de proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la Comisión Estatal del Agua y hayan entregado la documental mencionada, solo deberán entregar copia simple de la constancia de registro en el padrón citado.

DOCUMENTO 5 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en las que sea comprobable su participación.

Con base al formato ex-profeso deberán anotar el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes por ejercer y las fechas previstas de terminación.

Deberán anexar copia de las actas de recepción de obras únicamente de las similares y copia de los contratos de las obras en proceso debidamente formalizados y legalizados.

El no proporcionar la información requerida o que esta no corresponde con la realidad se clasificará como apócrifo con la consecuencia del desechamiento de la propuesta.

Las personas que desean participar físicas y/o morales, que se hayan registrado en el padrón de proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la Comisión Estatal del Agua y hayan entregado la documental mencionada, solo deberán entregar copia simple de la constancia de registro en el padrón citado.

3.1.- CARPETA 2

PROPUESTA TÉCNICA

Consiste en preparar una carpeta de argollas con el contenido de la información solicitada en los términos de referencia, como se describe a continuación:

DOCUMENTO 6

- a) Documento I (Ingeniería básica conforme a lo solicitado en los TDR.)
- b) Documento II (proyecto ejecutivo conforme a lo solicitado en los TDR)
- c) Manifestación por escrito haber asistido o no a la junta de aclaraciones.

- d) Circulares aclaratorios en su caso.
- e) Descripción general y detalles de la propuesta.
- f) Justificación lo más detallada posible de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- g) Características, folletos y/o fotografías en idioma español de los equipos a instalar de manera registrada, que cumplan con las normas oficiales mexicanas.
- h) Especificaciones de los conceptos de trabajo de cada uno de los conceptos que integran la propuesta del licitante.
- i) Calendario de adquisiciones de equipo, hasta su puesta en operación
- j) Especificaciones especiales, memoria descriptiva y alcances de los trabajos

DOCUMENTO 7 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Anexar las bases debidamente firmadas por el representante legal, así como el modelo de contrato y términos de referencia.

3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA

Consiste en preparar una carpeta de argollas con el contenido de la información solicitada en los términos de referencia, como se describe a continuación:

DOCUMENTO 8 TABULADOR DE SALARIOS

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna (y nocturna solo en área operacionales) de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT

DOCUMENTO 9 LISTADO DE INSUMOS

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, equipo general, científico, informático o especial, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (explosión de insumos). Se recomienda a los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el listado de insumos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO 10 ANÁLISIS INDIRECTOS

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los Artículos 211 al 213 del Reglamento.

Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos así como de la seguridad del área de trabajo.

**DOCUMENTO 11
ANÁLISIS FINANCIAMIENTO**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; de conformidad con lo establecido en los Artículos 214 al 218 del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia del indicador económico empleado, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato de conformidad con el Artículo 215 del Reglamento.

**DOCUMENTO 12
ANÁLISIS UTILIDAD**

Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el licitante, será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Artículo 219 del Reglamento.

**DOCUMENTO 13
CARGOS ADICIONALES**

Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales. De conformidad con lo establecido en el Artículo 220 del Reglamento.

**DOCUMENTO 14
RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADAS INDICANDO LAS DURACIONES Y LA RUTA CRITICA.**

**DOCUMENTO 15
CEDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS MENSUALMENTE POR ACTIVIDADES A EJECUTAR.**

**DOCUMENTO 16
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE.**

Este debe ser dividido en actividades y en su caso en Subactividades debiendo existir congruencia con los Programas que se solicitan.

El licitante deberá desglosar las actividades principales de la obra a realizar y representar en forma gráfica mediante diagrama de barras indicando la fecha de inicio y terminación y duración de la actividad.

El desglose de actividades deberá ser de tal forma que se puedan evaluar objetivamente los avances físicos y financieros de los trabajos, conforme a los programas de ejecución, utilización y suministros.

DOCUMENTO 17 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EROGACIONES

Deberán describir las actividades y en su caso subactividades de la obra, así como la cuantificación de la utilización mensual de:

- a) La mano de obra
- b) De la Maquinaria y equipo de Construcción, identificando su tipo y características.
- c) De los materiales y equipo de instalación permanente.
- d) De utilización del personal profesional técnico Administrativo y de Servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

DOCUMENTO 18 PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS

Este deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la propuesta.

El licitante deberá expresar con número y letra y en pesos mexicanos el precio alzado para cada concepto, determinando los importes del producto que resulte de multiplicar las cantidades por los precios alzados propuestos, tomando como base el precio asentado con letra.

Los importes parciales de cada una de las hojas que conformen el catálogo de conceptos, se deberán sumar para obtener el subtotal de la propuesta y adicionar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) para obtener el importe total de la puesta.

Los conceptos de obra propuestos se pagarán por concepto completo terminado por lo tanto el número de conceptos que se propongan es ilimitado.

4.- ANTICIPOS

Para el inicio de los trabajos **“LA COMISIÓN” No otorgara anticipo alguno**

4.1.- CONDICIONES DEL PRECIO

El contratista favorecido con el contrato recibirá de la COMISION el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado y ejecutado conforme al proyecto,

especificaciones de construcción y normas de calidad establecidas en la Convocatoria a la Licitación.

4.2.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS (Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y el contratista deberá presentarlas a la Residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Dependencia en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

- 4.2.1. La Residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.
- 4.2.2. En el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 4.2.3. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la Dependencia en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
- 4.2.4. En el caso de incumplimiento en los pagos de las estimaciones y de ajustes de costos la Dependencia, a solicitud del contratista pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista. (Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 4.2.5. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes.
- 4.2.6. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

4.3.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la revisión y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.4.- RETENCIONES

El Licitante ganador acepta que “**LA COMISIÓN**”, al realizar el pago de las estimaciones y facturas le descuenta:

a).- El 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la ley federal de derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública.

b).- El 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, de los cuales el 0.2% (dos al millar) es para aportarlo a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y el 0.3% (tres al millar) restante será considerado como aportación para la atención de contingencias relacionadas con el uso y tratamiento de agua por la Comisión Estatal del Agua, conforme al convenio de colaboración de fecha 03 de mayo del 2013 celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, los cuales correrán a cargo de “**LA CONTRATISTA**”.

4.5.- PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS

“**LA CONTRATISTA**” tramitará y obtendrá de las autoridades Municipales, Estatales o Federales, los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía sobre los cuales se ejecutarán los trabajos materia del presente.

“**LA CONTRATISTA**”, deberá tramitar y obtener el Dictamen de Factibilidad de Obra Hidráulica, incluyendo su inscripción en el Registro de Obras Hidráulicas a cargo de la Comisión Estatal del Agua, equivalente al 2% del importe presentado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 93 bis-1, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el cual deberá pagar dentro de los treinta días posteriores a la notificación del fallo, **el cual deberá considerarse como cargo adicional conforme a lo estipulado al Artículo 220 del Reglamento.**

De conformidad con los artículos 59 al 64 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el contratista deberá considerar dentro del pago del 2% por concepto de dictamen de factibilidad el impuesto adicional del 25%.

4.6.- ASOCIACIONES

Cuando dos o más empresas se asocian para participar en esta licitación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.6.1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Dependencia, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 4.6.2. Para facilitar los procedimientos de contratación, la convocante efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de sus interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, por lo que los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases podrán presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.6.3. Cuando la convocante se niegue a revisar la documentación o bien sin causa justificada niegue su inscripción los interesados podrán interponer la inconformidad a que alude el artículo 83 de la Ley dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel que se dé a conocer la negativa.
- 4.6.4. En todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica del contratista que haya ejecutado obras con contratos terminados en tiempo y forma.

4.7.- SUBCONTRATACION

“LA CONTRATISTA” No podrá subcontratar la obra objeto de la presente licitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales.

4.8. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El Representante Legal del licitante deberá firmar con tinta azul la proposición en todas sus hojas (no se aceptan rubricas, antefirmas, ni ningún otro garabato)

4.9. COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN

El licitante deberá integrar su proposición en original, en la forma en que lo previenen los incisos 2.2.3 Propuesta Técnica y 2.2.4 Propuesta Económica. Una vez integradas deberán ser colocadas en un sobre cerrado en forma inviolable con la documentación requerida en el punto

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, el **día 25 de agosto de 2015** , en **punto de las 10:00 horas**, en las oficinas de **“LA COMISIÓN”**

sita en Av. Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos. Donde se llevará la apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, bajo la presidencia del Servidor Público designado conforme al siguiente procedimiento:

- 5.1.1. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura;
- 5.1.2. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- 5.1.3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hallan asistido, para efecto de la notificación, y
- 5.1.4. El fallo se dará a conocer a los participantes el **de 31 de agosto a las 12:00** en las oficinas de “**LA COMISIÓN**” sita en Av. Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.
- 5.1.5. El contrato estará disponible para su firma el día **04 de septiembre de 2015**, a las 12:00, o bien dentro del plazo de 15 días naturales siguiente a la fecha del fallo, en las oficinas de “**LA COMISIÓN**” sita en Av. Plan de Ayala No. 825, 4° Piso, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.

5.2. DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- 5.2.1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- 5.2.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante.
- 5.2.3. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- 5.2.4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 5.2.5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.2.6. Las proposiciones que no cumplan con la información solicitada y que como resultado de la revisión y evaluación no esté acorde con lo que establece el artículo 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 38 de la propia Ley.
- 5.2.7. Causas específicas de desechamiento en cualquier etapa del proceso.
 - 5.2.7.1. Incumpliendo de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación para la elaboración de su propuesta.
 - 5.2.7.2. Comprobación de que algún licitante acuerde con uno u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro tipo de acuerdo con la finalidad de obtener ventaja sobre los demás licitantes.
 - 5.2.7.3. Cuando no se acredite o no se presente el acta constitutiva y sus modificaciones jurídicas en original y copia.
 - 5.2.7.4. Cuando no se acredite la personalidad de la empresa con las actas constitutivas y sus modificaciones y acta de nacimiento para personas físicas.
 - 5.2.7.5. Cuando no se presente el original y copia de las declaraciones fiscales o los estados financieros anuales auditados por contador público externo requeridos en la convocatoria a la licitación, dictamen de auditoría, copia de la cedula profesional del auditor, copia del registro ante la S.H.C.P. que lo autorizan como auditor, declaración fiscal mensual requerida.
 - 5.2.7.6. Cuando exista incongruencia documental y de información en alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y bases de licitación.
 - 5.2.7.7. Cuando la propuesta no este preparada y elaborada con fundamento en lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y su Reglamento, así como en la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del infonavit, ley del impuesto sobre la renta y la bases contenidas en la convocatoria a la licitación.
 - 5.2.7.8. Aquella propuesta que modifique las condiciones de las bases contenidas en la convocatoria a la licitación.

- 5.2.7.9. Aquella propuesta que se encuentre en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.
- 5.2.7.10. Cuando la empresa manifiesta invocar otra ley que no sea la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.
- 5.2.7.11. Cuando la propuesta contenga información ilegible que pueda confundir en la interpretación de los datos a criterio del servidor público que preside el acto o los responsables de la revisión y evaluación.
- 5.2.7.12. Cuando la propuesta contenga tachaduras y enmendaduras en cualquier documento y específicamente en el catalogo de conceptos (propuesta de la empresa).
- 5.2.7.13. Cuando la razón social de la empresa no coincida con lo señalado en el acta constitutiva.
- 5.2.7.14. Cuando no presente las cartas de manifestación por escrito en los términos y requisitos de los formatos o que desvirtúen la intención de la información.
- 5.2.7.15. Cuando no se acredite el capital contable requerido o exista incongruencia e información en los documentos requisitados.
- 5.2.7.16. Cuando la carta compromiso no reúna los requisitos y condiciones establecidas en las bases.
- 5.2.7.17. Cuando las copias de los contratos de obra o servicios requeridos para acreditar la experiencia solicitada no estén debidamente formalizados y completos
- 5.2.7.18. Cuando las copias de los contratos y actas de recepción de las obras requeridos para acreditar la experiencia no correspondan o no sean los requeridos en la convocatoria y no estén debidamente formalizados y completos.
- 5.2.7.19. Cuando los curriculum de los técnicos no estén firmados por el titular y no se anexe las constancias que acrediten o demuestren la experiencia en los trabajos similares al licitado.
- 5.2.7.20. Cuando no se anexe copia de las minutas levantadas con motivo de la visita al lugar donde se construirá la obra y de la junta de aclaraciones.
- 5.2.7.21. Cuando no se presenten en original y copia de las facturas del equipo propio que proponen para la ejecución de los trabajos.
- 5.2.7.22. Cuando no se presenten los listados de insumos de costos de los equipos y mano de obra.

- 5.2.7.23. Cuando no estén considerados los insumos de equipo, materiales y mano de obra, puestos en el sitio donde se realizarán los trabajos.
- 5.2.7.24. Cuando los análisis del cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no sean considerados como equipos nuevos en sus costos y rendimientos.
- 5.2.7.25. Cuando los costos de los materiales y equipos de instalación permanente no incluyan los acarreos, maniobras locales y todos los sobrecargos necesarios para la correcta instalación.
- 5.2.7.26. Cuando no se describa el importe total con número sin incluir el I.V.A.
- 5.2.7.27. Cuando no se presenten los programas de ejecución general de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, de utilización de personal técnico y administrativo y de servicio, de suministro de materiales y equipos de instalación permanente y de mano de obra.
- 5.2.7.28. Cuando no se presente la descripción general del procedimiento de ejecución secuencial de los trabajos desde el inicio hasta su terminación.
- 5.2.7.29. Cuando no se presente el análisis del factor del salario real y no incluyan las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo, ley del seguro social y de la ley del infonavit.
- 5.2.7.30. Cuando en la conformación del salario integrado incluyan rubros que se refieran a transportación, instalaciones, servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y recreación, instrumentos de trabajo, alimentación y habitación de los trabajadores, despensas, permisos por asistencia y puntualidad, viáticos y pasajes de personal especializado, fondos de pensiones establecidos por el patrón o derivados de contratación colectiva.
- 5.2.7.31. Cuando no se presenten los análisis de indirectos y utilidad, de financiamiento, del factor del salario real.
- 5.2.7.32. Cuando no se consideren los cargos de las retenciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación y ejemplos hipotéticos entregados a los licitantes.
- 5.2.7.33. Cuando los programas de trabajo, equipo, personal, mano de obra, no coincidan congruentemente incluyendo el procedimiento constructivo.

5.2.7.34. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas de los conceptos por ejecutar.

5.2.7.35. Aquella propuesta que no este integrada con rendimientos reales de equipos y mano de obra.

5.3. LICITACIÓN DESIERTA

Cuando ninguna de las propuestas sea aceptable

3.3.1. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables y expedirán una segunda convocatoria.

3.3.2. La COMISIÓN podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dependencia.

5.4. LICITANTES QUE NO PUEDEN PARTICIPAR POR ESTAR IMPEDIDOS POR LEY

No podrán presentar propuesta, ni celebrar contrato alguno de obras públicas, las personas físicas o morales siguientes:

5.4.1. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

5.4.2. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

5.4.3. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la COMISIÓN les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia COMISIÓN durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

5.4.4. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría, en los términos del Título Séptimo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas, de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

5.4.5. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

5.4.6. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

5.4.7. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales; radiografías industriales; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento, en que se encuentran interesadas en participar;

5.4.8. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes, y

5.4.9. Las que contraten servicios de asesoría y consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio a su vez son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y

5.4.10. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública

5.4.11. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

6.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

6.2. Verificar que no participan personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública

6.3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

6.4. Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

6.5. Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

6.6. Que el Procedimiento Constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su propuesta.

6.7. De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará, entre otros, los siguientes aspectos.

- a) Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- c) El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

6.8. De los Programas:

- a) Que el Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de la Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante.
- b) Que los Programas Específicos de Erogaciones Cuantificados y Calendarizados de Suministros y utilización, sean congruentes con el Programa de Erogaciones Calendarizado y cuantificado de Ejecución General de los Trabajos.
- c) Que los Programas de Erogaciones de Suministro y Utilización de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el Procedimiento Constructivo a realizar.
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el Programa de Ejecución General.

- e) Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

6.9. De la Maquinaria y Equipo:

- a) Que la Maquinaria y el Equipo de Construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el Licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el Procedimiento de Construcción propuesto por el Licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la Convocante fije un procedimiento.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.10. De los Materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las Bases.

6.11. De la Mano de Obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- d) Que los precios propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

6.11.1.1. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo que integran el presupuesto, se establezca el importe del precio unitario.
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

6.11.1.2. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento, así como la ley del seguro social y la ley federal del trabajo.
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, no incluirlo será causa de desechamiento; bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- g) Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la propuesta, el Contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para la Convocante.

6.11.1.3. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las Bases de Licitación.
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.11.1.4. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las Bases de Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

6.11.1.5 Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Licitación.

6.11.1.6 Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se halla, estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, quede incluida la ganancia que el Contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.

6.11.1.7 Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

6.1.11.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN “LA COMISIÓN”,

para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegara a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 63 fracción I, 64 y 65, de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas solo bastara verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizara el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que “LA COMISIÓN” tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

7.- DE LA CONTRATACIÓN

7.1. MODELO DEL CONTRATO

El modelo del contrato que se anexa a la convocatoria a la licitación, deberá ser firmado por el licitante e integrarlo a su propuesta.

7.2. FIRMA DEL CONTRATO

El concursante a quien se le adjudique el contrato deberá firmar el mismo, el día **04 de septiembre de 2015 a las 12:00**, o bien dentro del plazo de 15 días naturales siguiente a la fecha del fallo en las oficinas de “**LA COMISIÓN**” sita en Av. Plan de Ayala No. 825, Nivel 4, col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.

7.2.1. Si el interesado no firmase el contrato en el plazo establecido, perderá a favor de la convocante, la garantía que hubiere otorgado y quedará a juicio de la Dependencia adjudicar el contrato al participante siguiente sin necesidad de una nueva convocatoria y así sucesivamente.

7.2.2. El contratista a quien se le adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro, pero con autorización previa de la Dependencia podrá hacerlo respecto a la parte de la obra o cuando quiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la misma. En estos casos el contratista seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante la Dependencia y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

7.2.3. Este contrato es bajo la modalidad de **Precio Alzado**.

7.2.4. La ejecución de la obra, deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato y para tal efecto la Dependencia proporcionará previamente al contratista, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo.

7.2.5. El ganador deberá exhibir previo a la firma del contrato ante la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en el domicilio de “**LA COMISIÓN**”, en original y copia de los siguientes documentos:

- A. Escritura constitutiva y sus modificaciones debidamente registradas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- B. Cédula de identificación fiscal.
- C. Poder del representante legal.
- D. Póliza de fianza, como garantía del cumplimiento.
- E. Comprobante de domicilio fiscal.
- F. Escrito en el que manifieste los datos para recibir los pagos a través de transferencias electrónicas:

- Nombre o razón social del titular de la cuenta.
- Institución bancaria, número de sucursal y No. de Plaza.
- Número de cuenta.
- Clave bancaria estándar (CLABE).
- Copia del estado de cuenta actualizado.

G.- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil:

El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar una fianza de Responsabilidad Civil a los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, expedida por una aseguradora debidamente constituida de conformidad con las

leyes de la materia, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, con el objeto de garantizar la reparación total de posibles daños y perjuicios que se pudiera ocasionar a "LA COMISIÓN" o a terceras personas derivado de las actividades inherentes en el proceso de ejecución con motivo de los trabajos encomendados en este contrato

H.- El licitante ganador debe comprobar que cuenta con la firma electrónica avanzada (FIEL), con la finalidad de llevar a cabo la bitácora electrónica.

I.- Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad de Obra Hidráulica, expedido por la Comisión Estatal del Agua, así como del pago por concepto del impuesto adicional del 25% del Dictamen de Factibilidad de Obra Hidráulica.

J.- Constancia de Registro del padrón de proveedores de la Comisión Estatal del Agua.

7.3. DE LAS GARANTIAS.

7.3.1.- Del Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 Fracción II y 49 Fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante ganador deberá entregar a "**LA COMISIÓN**" en la fecha estipulada para la firma del contrato y previo a la firma del mismo, una fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, a favor del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, denominado Comisión Estatal del Agua, en pesos mexicanos por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A.

De conformidad con el Artículo 48, Fracción II de la Ley, "**LA CONTRATISTA**" deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato requerido, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 Primer Párrafo de la Ley.

7.4. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La COMISIÓN establecerá los medios y procedimientos de control que se requieran para verificar en cualquier tiempo que las obras y los servicios relacionados con ellas se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a los programas y presupuestos autorizados.

7.5. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

7.5.1. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, serán sancionados por la Contraloría por multa equivalente a la cantidad de

50 hasta 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción (Art. 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

7.5.2. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior inhabilitara temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

7.5.2.1. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

7.5.2.2. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de dos o mas Dependencias o Entidades.

7.5.2.3. Los contratos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos u que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a la Dependencia.

7.5.2.4. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación de una inconformidad.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzara a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las Dependencias y entidades mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

La Dependencia dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de alguna infracción a la Ley remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constituidos de la infracción.

8.- INCONFORMIDADES (Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la función Pública por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rige la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1735, 1er Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

9.- NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES

9.1. La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de julio de 1996 la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 para sistemas de

alcantarillado sanitario especificaciones de hermeticidad misma que es obligatoria para los responsables del diseño e instalación de los sistemas de alcantarillado sanitario y los fabricantes de los componentes que se comercialicen dentro del territorio nacional.

9.2. REFERENCIAS

NMX-C-039-1981.- Asbesto Cemento – Tubos para Alcantarillado – Especificaciones. Publicada el 14 enero de 1982

NMX-C-401-1996-ONNCCE.- Industria de la Construcción - Tubos - Tubos de Concreto Reforzado con Junta Hermética – especificaciones.

NMX-E-111-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones anillos de material elastomérico usados como sello en la tubería de policloruro de vinilo (PVC) Especificaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1996.

NMX-E-211/1-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo P.V.C. sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1994.

NMX-E-211/2-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones – conexiones de policloruro de vinilo P.V.C. sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 1994.

NMX-E-215/1-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1994.

NMX-E-215/2-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrica, empleados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1994.

NMX-E-216-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos de polietileno tubos de polietileno alta densidad (PAD) para sistemas de alcantarillado especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1994.

NMX-E-222/1-1995-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo sin plastificante de pared estructurada longitudinalmente con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado – especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1996.

NMX-T-021-1994-SCFI.- Industria hulera – anillos de hule empleados como sello en las tuberías de asbesto cemento publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1994.

9.2.1 La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1º. de julio de 1996 la Norma Oficial Mexicana NOM-002-CNA-1995. Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable - especificaciones y métodos de prueba misma que es obligatoria para los responsables de la fabricación y prueba de los elementos que integran la toma domiciliaria dentro del territorio nacional, así como los proyectos o instalación de dichos elementos.

9.2.2. REFERENCIAS

NOM-012-SCFI-1993.- Instrumentos de medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos – medidores para agua potable fría – especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993

NMX-AA-051-1981.- Análisis de Agua- Determinación de metales – método de espectrofotométrico de absorción atómica. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 1982

NMX-BB-093-1988.- Métodos de Análisis Químico para determinar la composición de aceros y fundiciones. Publicada en el en Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1988

NMX-BB-093-1989.- Equipo para uso medico, contenido de metales pesados método espectrofotométrico de absorción atómico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1989.

NMX-D-122-1973.- Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimiento empleadas en vehículos automotores – Método de Niebla Salina. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974.

NMX-E-013-1990.- Industria del Plástico – Tubos y Conexiones – Resistencia a la presión hidráulica interna, sostenida por largo periodo – método de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1990.

NMX-H-013-1984.- Recubrimiento – Zinc – Localización de la Porción mas delgada en artículos de acero galvanizado – Método de prueba (Prueba de PRECCE) Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1984.

NMX-H-014-1984.- Recubrimiento – Zinc – Peso del Recubrimiento en artículos de acero galvanizado – Método de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1984.

NMX-K-150-1965.- Método de prueba para la determinación de la prueba de los productos de cobre publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1966.

NMX-W-006-1981.- Bronce – Lingotes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1981

NMX-Z-12/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1987.

9.3. La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CNA-1996 el 9 de octubre de 1996. Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de agua y para el cierre de pozos en general que es obligatoria para los concesionarios y asignatarios de pozos extracción de agua y a los dueños de pozos para otros usos.

9.3.1. REFERENCIAS

NOM-003-CNA-1996.- Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997

NOM-014-SSAI-1993.- Procedimientos Sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento de agua, públicos y privados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1993.

NOM-006-ENER-1995.- Eficiencia Energética Electromecánica en Sistemas de Bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1995.

9.4. La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 1996 la Norma Oficial Mexicana NOM-005-CNA-1996 Fluxómetros – Especificaciones y Métodos de prueba, misma que es obligatoria para los fabricantes y proveedores de estos productos.

9.4.1. REFERENCIAS

NMX-D-122-1973.- Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión – método de prueba salina. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974.

NMX-Z-012/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

9.5. La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de octubre de 1997 la Norma Oficial Mexicana NOM-006-CNA-1997 FOSAS SEPTICAS misma que es obligatoria para los fabricantes y proveedores de estos productos.

9.5.1. REFERENCIAS

NMX-Z-012/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

9.6. La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 24

de octubre de 1997 la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CNA-1997. Requisitos de Seguridad para la Construcción y Operación de Tanques de Agua, misma que es obligatoria para concesionarios y asignatarios el cumplimiento de esta norma.

10.- LICITACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPRANET”

- 10.1. Con fecha 11 de abril de 1997, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se implantará el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “COMPRANET”, para consolidar la eficacia, eficiencia y transparencia del quehacer adquisitivo, mediante la difusión permanente de la red mundial Internet, de los actos relativos de las Licitaciones Públicas, consistentes en convocatorias, bases de la licitación pública, resultados de actos adquisitivos, contratos celebrados por las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos.
- 10.2. Los interesados podrán a su elección, registrarse a través del sistema con los recibos que para este efecto genera “COMPRANET”.
- 10.3. Aquellas personas interesadas que opten por inscribirse a través del sistema Compranet, deberán presentar la documentación requerida en la convocatoria y bases de la licitación.

11.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

11.1.- Del Representante en la Obra:

“LA CONTRATISTA”, previo al inicio de los trabajos deberá designar por escrito ante “LA COMISIÓN”, al Superintendente de Construcción, el cual deberá estar permanentemente en el horario de labores en el sitio de realización de los trabajos, quien será el representante del contratista ante “LA COMISIÓN”. Dicho representante deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El Superintendente de Construcción que designe “LA CONTRATISTA”, previo al inicio de los trabajos deberá comprobar su nivel de Licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA y contar con una experiencia de 5 AÑOS, con su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y haber participado en 3 OBRAS, similares al objeto de la presente licitación Asimismo deberá de incluir manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que el Superintendente de Construcción que designe el contratista, cuenta con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente Licitación, así como de la Apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato y

que cuenta con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica.

“LA COMISIÓN” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y “LA CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

11.1.2. Relaciones Laborales:

“LA CONTRATISTA” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “LA CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA COMISIÓN”, en relación con la obra materia de este contrato.

En el evento de que los trabajadores de “LA CONTRATISTA” lleguen a entablar demanda laboral en contra de “LA COMISIÓN”, “LA CONTRATISTA” se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe “LA COMISIÓN”, para la atención de los juicios respectivos.

Para tales efectos, “LA CONTRATISTA” autoriza a “LA COMISIÓN” para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, o en su caso, que se haga efectiva la garantía estipulada en el numeral 7.3.1 de la presente Licitación, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato, “LA CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos “LA COMISIÓN” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, “LA CONTRATISTA” deberá entregar a petición de la comisión, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

“LA CONTRATISTA” se obliga a dejar a salvo y en paz a “LA COMISIÓN” de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que en su caso, afecten los trabajadores de la obra objeto del contrato.

El incumplimiento por parte de “LA CONTRATISTA” a lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

11.1.3. Responsabilidad del Contratista:

“LA CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las especificaciones generales y particulares de la obra, aceptadas y presentadas en su catálogo de concurso y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a plena satisfacción de la comisión, así como a responder de los defectos que resultaren en los

mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar a "LA COMISIÓN" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

"LA CONTRATISTA" es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad de "LA CONTRATISTA" responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

"LA CONTRATISTA" se obliga a llevar un control de los cambios realizados durante la ejecución de los trabajos, debiendo entregar, al finalizar estos, los planos actualizados conforme quedó la obra, en formato AUTOCAD en la misma versión que le fueron proporcionados, e impresos en tamaño original y en papel albanene ribeteados un juego y cuatro copias en papel bond. En caso de incumplimiento, "LA COMISIÓN" se reserva el derecho de no liberar la fianza de cumplimiento en tanto dichos planos no sean entregados en la forma requerida, sin que ello cause costo alguno ni responsabilidad al Organismo.

Será responsabilidad de "LA CONTRATISTA" la seguridad de la obra y vigilar que su personal porte en todo momento el gafete de identificación proporcionado por él, así como contar con el personal de seguridad que se responsabilice del acceso a las áreas de trabajo.

El licitante ganador máximo dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la adjudicación, presentará a la residencia de obra o a la supervisión externa, la estrategia de obra indicando la ubicación de las bodegas, comedores, oficinas, sanitarios para su personal y frentes de ataque.

11.1.4. Bitácora de Obra:

De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica publicado en Diario Oficial de la Federación el día 09 de Septiembre del 2009, el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) es obligatorio.

“LA COMISIÓN” y al licitante al que se le adjudique el contrato, objeto de la presente Licitación, tendrán acceso al programa informático de la BEOP.

Los usuarios del programa informático de la BEOP que requieran capturar o registrar información en éste, utilizarán exclusivamente su firma electrónica avanzada (FIEL) vigente al momento de la firma del contrato, de la apertura de la BEOP y durante la vigencia del contrato, expedida por una autoridad certificadora, en sustitución de su firma autógrafa, por lo que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que designe por escrito el Contratista, deberá de contar con la FIEL y deberá de manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que tiene los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica así como que cuenta con su FIEL vigente conforme a lo establecido en este párrafo.

Para efectos de la Ley y su Reglamento, la Licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de Obra Pública son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

11.- REPRESENTANTE SOCIAL:

“LA CONTRATISTA” previo al inicio de los trabajos y durante la vigencia del contrato deberá considerar a un representante con perfil en el área de las humanidades (sociólogo, antropólogo, trabajo social o similar), quien será el encargado de interactuar con las comunidades donde se realiza la obra, para impulsar la participación de los sectores de la población en el desarrollo del proyecto, a través de un proceso participativo, así mismo será el comisionado de realizar acciones de capacitación y educación en cultura del agua, higiene, saneamiento y cuidado del medio ambiente; promover la realización de jornadas y prácticas de saneamiento.

“LA CONTRATISTA”, deberá acreditar la presencia de su representante social a través de reportes quincenales en los que se informara a “LA COMISIÓN” los sucesos y las actividades realizadas con la comunidad, para tales efectos “LA COMISIÓN” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta actividad.

El representante social deberá formar parte de la plantilla de personal de “LA CONTRATISTA” y estará incluido dentro de los costos indirectos de las oficinas de campo, considerando para ello todos los gastos necesarios que se requieran para la ejecución de dicha actividad.

12.- REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO.

Para el control de la obra "LA CONTRATISTA" tendrá que considerar un enlace administrativo, el cual deberá estar permanentemente en las oficinas de "LA COMISION" en el horario laboral. Al enlace referido le corresponderá dar seguimiento a los procesos y trámites relacionados con la obra contratada.

"LA CONTRATISTA" tendrá que incluir dentro de sus costos indirectos todos los gastos considerados para la ejecución de la actividad antes citada, dichos costos deberán quedar consignados en la plantilla del personal dentro del rubro de oficinas de campo.

1.- CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista ganador se obliga a reportar a esta dependencia (Comisión Estatal del Agua) a más tardar los días 25 de cada mes, los pagos de las cuotas Obrero- Patronales que efectúe al Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que de no hacer el entero de dichas cuotas y de no reportar dichos informes, esta Comisión estará facultada mediante el contrato que se firme, para retenerles los pagos de las facturas pendientes a esa fecha.

Las presentes bases se emiten el día 04 **de agosto de 2015** .